

testimonio que Vms.
 to ultimo referente
 en el año de 1800.
 oncedida á objeto
 evitar el Conta-
 xerente lo xeruel-
 p. la Err. ^{nia} de Go-
 anterior; y lo q.
 Por Decreto de 8.8,
 x que Vms. con-
 no con lo manda-
 de Julio proo. pa-
 o inmediatam.^{te}
 Cuenta del pro-
 ta, acreditandore
 maderia que exis-
 ne se regule ho-
 onreso p.^a su inte-

que prebenjo á Vms. & van. en
 ligencia y cumplimiento.

Dm. que á Vms. m. a. Madrid 11. de
 Oct.^{re} de 1803.

Por me
 de la Debera

Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Caravaca.

Cuerno D.º Bartolomé de la Debera Contador